

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

2024/14374 Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la aprobación de la rectificación de errores de la modificación 125 de la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2024.

ANUNCIO

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la rectificación de error material en el Acuerdo del Pleno de aprobación de la modificación número 125 RPT (Expediente 1984216F).

Atendido a que, por Acuerdo del Pleno de la corporación, de fecha 15 de octubre de 2019, se aprobó inicialmente la modificación del perfil lingüístico de los puestos de trabajo: 8; 26 y 31 a) y b), según las tareas asignadas y la adecuación de éste a los conocimientos de lenguaje exigidos para el nivel C1 al nivel B2. Dicho Acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 206, de fecha 25 de octubre de 2019, a los efectos de información pública y audiencia de las personas interesadas, por el plazo de veinte días hábiles, habiendo devenido firme dicha modificación, según la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Visto el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 24 de septiembre de 2020, por el que se aprueba inicialmente la modificación número 125 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Xirivella, relativa a la organización de mandos y oficina administrativa del Cuerpo de Policía Local. Dicho Acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 194, de fecha 7 de octubre de 2020, a los efectos de información pública y audiencia de las personas interesadas, por el plazo de veinte días hábiles.

Visto el anuncio de la aprobación definitiva de la modificación número 125 de la Relación de Puestos de Trabajo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 234, de fecha 4 de diciembre de 2020.

Atendido a que se ha apreciado un error material en el Acuerdo de Pleno, de fecha 24 de septiembre de 2020, por el que se aprueba inicialmente la modificación número 125 de la Relación de Puestos de Trabajo, en relación al perfil lingüístico de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo número 31 a): denominado: Inspector de la área de Convivencia/ proximidad y régimen sancionador y 31 b): denominado: Inspector Policía Local en el sentido siguiente:

Donde dice:

- Perfil lingüístico: C1-3.

Debe decir:

- Perfil lingüístico: B2.



Queda puesto de manifiesto que nos encontramos ante un simple error material, toda vez que en la tramitación de procesos selectivos que afectaban a dichas plazas, tramitados con posterioridad al citado acuerdo del Pleno de la Corporación, respetaron en todo momento el perfil lingüístico B2 previsto.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en extracto dice lo siguiente:

Rectificar el error material detectado en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 24 de septiembre de 2020, por el que se aprueba inicialmente la modificación número 125 de la Relación de Puestos de Trabajo, en relación al perfil lingüístico de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo número 31 a): denominado: Inspector de la área de Convivencia/ proximidad y régimen sancionador y 31 b): denominado: Inspector Policía Local en el sentido siguiente:

Donde dice:

- Perfil lingüístico: C1-3.

Debe decir:

- Perfil lingüístico: B2.

El resto de los términos del Acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2020 se mantendrá en los términos de su redacción.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas, potestativamente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, ante el órgano que dictó el acuerdo o, en su defecto, interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que crea conveniente.

Xirivella, a 11 de octubre de 2024. —La concejala delegada, Pilar Ureña Sancho.

